



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 437-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 28 de junio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 4829 de fecha 08.06.2011, la Resolución de Alcaldía 778-2010-MPP, el Proveído N° 45-2011-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de vistos, presentado por la Prof. Blanca Marisela Reyes Bobadilla – Directora (e) del CETPRO de Educación Técnico Productivo “San Pedro”, solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N° 778-2010 de fecha 30 de Diciembre del 2010, de acuerdo a la memoria Descriptiva y al Plano de Ubicación del lote “7” Mz. “51” del Centro Poblado San Pedro de Lloc.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 778-2010-MPP de fecha 30 de diciembre del 2010, se aprueba la resolución de Subdivisión e Independización del predio ubicado en la Manz. “51”, Lote N° 7 del Centro Poblado San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad, propiedad de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, aprobados y calificados conjuntamente con su memoria descriptiva.

Que, mediante Proveído N° 45-2011-MPP de fecha 22 de junio del 2011, la Subgerencia de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, informa proyectar la Resolución de Alcaldía que aclare la Resolución de Alcaldía N° 778-2010-MPP, en la cual se consignó en el área 400.00 m², siendo lo correcto 400.10 m².

Que, el artículo 201 de la Ley 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: *“la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 778-2010-MPP de fecha 30 de diciembre del 2010 que aprueba la resolución de Subdivisión e Independización del predio ubicado en la Manz. “51”, Lote N° 7 del Centro Poblado San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad, propiedad de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, aprobados y calificados conjuntamente con su memoria descriptiva; en el sentido que se consignó:

ARTÍCULO 1° dice:

- Linderos y Medidas Perimétricas del Sublote 7 de la Manz. 51

Área: 400.00 m² y debe decir:

Área: 400.10 m² y no como erróneamente se consignó.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase la presente resolución a la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) para la inscripción correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
SGDUR
Interesada
Registros Públicos
Archivo